

TEODORA LANTADA PUEBLA, SECRETARIA DE LA COMISION LOCAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE POBLADURA DE ALISTE (ZAMORA).-

### CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de dicha Comisión Local y en sus folios 1 y 1 vuelto, existe la que, copiada literalmente, dice así:

"ACTA CONSTITUCION COMISION LOCAL"

### Señores Asistentes:

## Presidente:

D. Isidro Tomás Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en sustitución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora.

## Vocales:

- D. Jesús Lozano Redondo.
- D. José Angel Luelmo Granados.
- D. Teodoro Sanabria Sanabria en sustitución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mahide
- D. Angel Vega Fernández
- D. Andrés Bazal Sanabria.
- D. Francisco Lorenzo Matellán.
- D. Antonio Rodríguez Martín en sustitución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente
- D. Sabino Esteban Lorenzo Representante de la Alianza Agraria U.P.A-C.O.A.G

# Secretaria:

Da. Teodora Lantada Puebla

En POBLADURA DE ALISTE, a dos de agosto de dos mil dieciséis, siendo las doce horas y previa citación, se reúnen los señores citados al margen, miembros designados de la Comisión Local de POBLADURA DE ALISTE.

PRIMERO: Por el Sr. Presidente, se manifiesta el objeto de reunión, según consta en la convocatoria, es constitución de la Comisión Local y la toma de posesión de los que han de formar parte de la misma y nombramiento.

Seguidamente, SEGUNDO: Presidente toma posesión de su cargo confiere a los demás miembros sus respectivos cargos, mostrándose todos de acuerdo y prometiendo desempeñar su cometido fielmente y con sujeción a la Ley.



TERCERO: A continuación se da lectura a los preceptos fundamentales de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de Noviembre de 1990, de aplicación de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de Marzo, Agraria de Castilla y León y al Decreto por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona POBLADURA DE ALISTE (Zamora).

CUARTO: se da cuenta de los estudios y trabajos preparatorios que se han realizado en la zona y del informe presentado a la Dirección General de Desarrollo Rural y aprobado por el Director General del mismo, añadiendo que el primer trabajo a realizar debe ser la delimitación de la zona, a cuyo efecto se precisa hacer las rectificaciones que procedan en las fincas de la periferia, la determinación de las superficies de dominio público y determinar las exclusiones para hacer la propuesta de las mismas, e ir efectuando, a la vez, las actividades precisas para las Bases Provisionales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha.

Y para que conste y su remisión a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, expido la presente certificación con el V° B° del Presidente de la Comisión Local, en Zamora a dos de agosto de dos mil dieciséis.

